 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	1 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
ESTUDIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA**

Onzaga, Santander, 2 de junio de 2026.

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.1 2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021 y Decreto 092 de 2017, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: “CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER” para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Onzaga, Santander, como ente fundamental de la división político administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *“la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes”*.


El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala como fines esenciales del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la Convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

El artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. El Artículo 311 de la Constitución Política, señala que a los Municipios como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

EL MUNICIPIO DE ONZAGA- SANTANDER como entidad fundamental de la división político-administrativa, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Para lograr dichos propósitos, la constitución política en el artículo 339 estableció que "LAS ENTIDADES TERRITORIALES ELABORARAN Y ADOPTARAN DE MANERA CONCERTADA ENTRE ELLAS Y EL GOBIERNO NACIONAL, PLANES DE DESARROLLO, CON EL OBJETO DE ASEGURAR EL USO EFICIENTE DE SUS RECURSOS".

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	2 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Que el municipio de Onzaga, Santander, es una entidad descentralizada de orden municipal, que cuenta con autonomía administrativa y financiera, representada legalmente por el Alcalde, a quien le corresponde cumplir los fines esenciales del estado, dirigir la función administrativa, velar por la protección de los derechos de la comunidad, prestar los servicios públicos a su cargo, propender por el bienestar de la comunidad en general dentro del territorio que lo conforma; y además, dirigir la actuación contractual del municipio, conforme a lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia prevé la importancia del sector Cultural, el deber de corresponsabilidad del Estado y la sociedad respecto a este campo y la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, en tal sentido el artículo 7 Constitucional señala que el Estado debe reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana; a su vez, el artículo 70 consagra que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.


Del mismo modo, el artículo 72 ibidem, estipula que el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado, por lo tanto, corresponde a la Alcaldía del Municipio de Onzaga crear políticas públicas para la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.

Aunado a lo precedente, respecto al patrimonio cultural, el artículo 4 de la Ley 397 de 1997, define que el Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular. Igualmente, la Ley general de Cultura, establece que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Así mismo, el numeral 8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los municipios en el sector cultura: Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio; Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural; y Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

En concordancia con lo antepuesto, la Declaración de Friburgo, en relación a los Derechos Culturales señala:

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	3 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

“Artículo 5: Toda persona, individual y colectivamente, tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. (...)

Artículo 6: En el marco general del derecho a la educación, toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho, a lo largo de su existencia, a una educación y a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuyan al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural, siempre que se respeten los derechos de los demás y la diversidad cultural.”

La administración municipal de Onzaga, conforme al Plan de Desarrollo “Onzaga Avanza 2024 – 2027”, ha establecido una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad, buscando optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.


El Municipio de Onzaga - Santander, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 “ONZAGA AVANZA”, encontramos con el código 7.2.4 SECTOR CULTURA CODIGO DEL SECTOR (33) tratándose de recursos de inversión tenemos que el proyecto denominado “AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL IXX ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER” se encuentra en el programa estratégico ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA, Programa 20: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos (3301)

PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
PROGRAMA PDM	PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS
META DE PRODUCTO PDM	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
INDICADOR META DE PRODUCTO PDM	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS.

Que el ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ, surgió como iniciativa de las autoridades ante la necesidad apremiante de institucionalizar este principal evento cultural y artístico en un encuentro que reuniera toda la tradición Onzagueña, inicialmente, se denominó Fiesta del Maíz en Onzaga que tuvo sus inicios el 14 y 15 de septiembre de 1994, donde se rindió homenaje a su patrono llamándose “Primer Festival del Maíz en Honor al Señor de los Milagros”; 10 años después evoluciona para convertirse en el “Primer Encuentro Cultural Cacique Hunzaá” que se desarrolló del 15 al 18 de octubre de 2004; desde el año 2005, la fecha de realización se trasladó para el puente de San Pedro y San Pablo, donde dependiendo del año en que se realiza, se cuentan los días del mes de julio como consecutivos de junio, quedando establecido como calendario especial del encuentro cultural fechas como la de esta versión, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026

Si sumamos al calendario único y especial, nombres como el bueyódromo, el maizódromo, y este año el quesódromo, el chorotódromo y el mazamorródromo, particularidades que hacen que nuestro encuentro cultural sea conocido como “Lo Típico Típico de Onzaga” y sea la representación en forma de arte y cultura, del diario vivir de nuestros campesinos Onzagueños, que los ha convertido desde sus inicios, en los grandes protagonistas del legado de las tradiciones y costumbres de los hijos del Cacique Hunzaá.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	4 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Por razones ajenas a asuntos culturales, no se realizó el Festival del Maíz del año 1995 al año 2003, al igual que el encuentro cultural en el año 2009 y 2011; y debido a la pandemia en los años 2020 y 2021 se realizó de forma virtual.

En cuanto a la participación en el desfile de carrozas, hasta el año 2023 ha tenido un margen entre 7 siendo el 2006 con el máximo histórico de 37 carrozas, donde se presentaron 34 veredas y/o sectores rurales más 3 institucionales; en varios encuentros culturales se resalta la vinculación de los estudiantes del colegio Nuestra Señora de Fátima, la Empresa Susalmón, los Adultos Mayores Del Hogar De Bienestar Del Anciano y el Hospital San Vicente de Paúl de Onzaga.

El ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ, fue institucionalizado mediante Acuerdo Municipal No 019 fechado el 28 de Noviembre de 2017 resaltándolo como bien de interés cultural (BIC) de carácter municipal e indicando que su celebración es el último puente del mes de Junio (Fiesta de San Pedro y San Pablo); este encuentro cultural es de gran realce, distinción y reconocimiento a nivel local, departamental y nacional, el cual se viene consolidando año tras año como vitrina cultural, de emprendimiento, realce histórico y turístico de los Onzagueños.

Este un espacio de promoción, difusión y participación cultural y artística que involucra a campesinos, productores, artesanos, artistas locales y comunidad en general en el rescate de las tradiciones del municipio, además, es el evento social, económico y cultural que se lleva a cabo anualmente con el propósito de promocionar la cultura en general, folclor, historial y estilo de vida de los pobladores. El municipio de Onzaga invita a través de una estadía grata a sus visitantes a revivir la época colonial y tradición campesina Onzagueña, olvidando la modernidad, las calles concurridas, los ruidosos carros y el comercio descontrolado; por lo contrario se busca recordar, los sistemas de transporte de la época colonial como eran los equinos, los trajes típicos, la danza y las técnicas de producción y comercialización de productos propios de la localidad en el que se resalta del producto más representativo que es el maíz y sus derivados.


Con la realización de este Encuentro el municipio pretende proteger el patrimonio histórico y cultural del municipio, promover el arte y la cultura Onzagueña, entre los cuales se encuentra y exalta el tradicional paseo a caballo, evento que convergen a propios y visitantes, esta XXI versión del encuentro busca connotación histórica de la "BATALLA DEL CARDONAL" evento que busca resaltar una de las tantas rutinas diarias de muchos de nuestros campesinos que desde la llegada de los caballos a América en el segundo viaje de Cristóbal Colón sobre el año 1507, cambiaron la forma de los andares y de transporte de nuestros antepasados; y pretende rescatar, dar a conocer y resaltar con su nombre una de las batallas llevada a cabo en el vecindario de Onzaga "La Batalla del Cardonal" que tuvo lugar en el año de 1854 y a nuestros valientes y aguerridos onzagueños de dicha batalla, paisanos Fructuoso y Julián Blanco, Domingo Forero, Agustín Saavedra y muchos otros que después desempeñaron papel importante en guerras posteriores (tomado del Libro Historias de mi Tierra y de otras Tierras del Ilustre escritor onzagueño Camilo Forero Reyes).

Para la vigésima primera Versión del ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ, la cual se realizará los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026, la Administración Municipal requiere de la adecuación de escenarios, logística y organización de eventos en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, en el marco del "XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ", actividades que se desarrollan conforme con la siguiente programación:

Jueves 25 de junio de 2026	6:30 am	Festival de la Vaca Lechera (Plaza de Ferias)
	8:00 am	Subasta y Festival Ganadero - Especies Menores (Plaza de Ferias) "Entre Muros" Exposición de obras de arte – Artistas Onzagueños. (Palacio Municipal)

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Cra 2 No. 4- 37 Código Postal
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
 Contacto: 3163482169

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	5 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


	7:00 pm	Museo Observatorio Interactivo de La Música, MOIM – FUSADER (Palacio Municipal) Lanzamiento del libro “El Payaso y sus coplas” de Nelson Rafael Fonseca.
Viernes 26 de junio de 2026	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	9:00 am	Cabalgata infantil “Maíz caballitos” (Maizódromo)
	12:00 m	Cabalgata “Los Comuneros” (Salida desde el Bueyódromo)
	6:00 pm	Eucaristía de Inauguración del XXI Encuentro Cultural Cacique Hunzaá (Templo Parroquial)
	7:00 pm	Acto de Apertura y Presentación de Representantes de cada delegación (Maizódromo)
	8:00 pm	Presentación Sinfónica Santa Cecilia
	9:00 pm	La Jurrusca del viernes (Maizódromo)
	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Festival gastronómico del maíz (Polideportivo Teresa de Urdos)
Sábado 27 de junio de 2026	8:00 am	Festival “Onzaga Emprende” (Fuente del Parque)
	9:00 am	Festival del Queso y la Cuajada Onzagueña (Quesódromo – Tarima de la plazoleta)
	1:00 pm	Desfile por las calles del municipio con los grupos, participantes en el Festival Internacional de Danzas.
	2:00 pm	Festival Internacional de Danza. (Maizódromo)
	7:00 pm	Desfile de Trajes Típicos “Colores del Maíz” (Maizódromo)
	9:00 pm	La Jurrusca del sábado (Maizódromo)
Domingo 28 de junio De 2026	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	10:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	11:00 am	Cargueros de Chivas con Maíz (Maizódromo)
	1:00 pm	Gran Desfile de Carrozas “Tradiciones del Maíz” (Calles del municipio)
	7:00 pm	Masamorreros, Masamorreras, Masamorreritos y Bebé Masamorrita 2026 (Masamorródromo)
	8:00 pm	Premiación a Ganadores de Carrozas (Maizódromo)
	9:00 pm	La Jurrusca del domingo (Maizódromo)
	10.00 am	Fiesta del Campesino.
Lunes 29 de junio de 2026		Presentación Grupos de Música Autóctona Campesina Onzagueña
	6:00 pm	La Jurrusca de remate (maizódromo) Eucaristía (Templo Parroquial)

Así las cosas, tenemos que el Municipio cuenta con los recursos necesarios para adelantar el respectivo proceso contractual. En este orden de ideas tenemos que se encuentra viable financiera y presupuestalmente y por ende se ajusta con las disposiciones legales y económicas. En este sentido resulta primordial, realizar el presente proceso de contratación con el fin de encontrar a una persona natural o jurídica que pueda satisfacer esta necesidad.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en la actualidad existen recursos disponibles para la celebración y ejecución de este proceso contractual, tendiente al “CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER”.

Así mismo señalar que con Otro soporte de carácter constitucional se encuentra fundamentado en el artículo 70 de la carta magna, se ha establecido que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos de igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	6 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

etapas del proceso de creación de la identidad nacional: la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación igualmente el artículo 71 ibídem señala que: “la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a la ciencia y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones esculturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que conforme a la constitución Política de Colombia de 1991 al Estado le corresponde propender por la promoción de las actividades culturales, deportivas y demás que busquen el buen aprovechamiento del tiempo libre, garantizándole el esparcimiento y recreación, contribuyendo al rescate de nuestras tradiciones.


Así, la Alcaldía del Municipio de Onzaga, dentro de sus funciones maneja y coordina lo relacionado con la realización y producción de eventos culturales y artísticos, visto como alternativa para acrecentar y mantener intactas las tradiciones del municipio que generación tras generación ha venido fortaleciendo estas actividades generando en las personas la conciencia que la creación, fundación y existencia del municipio es importante y relevante para la conservación de las costumbres, incrementado la llegada de propios y visitantes.

También se busca fomentar en el municipio una gran cultura ciudadana para fortalecer las costumbres y tradiciones de la comunidad, respetando la protección y conservación del medio ambiente.

Conservar dichas costumbres y tradiciones mediante su apropiación y disfrute con el fin de fortalecer elementos de identidad y de bienestar de la población local, además de brindar espacios que permitan el acceso de estímulos para que se practique y fomenten en toda la población. Además de fomentar los espacios culturales y de participación, en nuestros niños, niñas, jóvenes, adultos y personas con capacidades diversas

Se busca también obtener un valor agregado que aumente los ingresos locales, a través de la integración de factores de orden económico, social y cultural en los procesos de globalización, que le permitan alcanzar objetivos de rentabilidad y sostenibilidad, así mismo, la competitividad turística y cultural se sustenta en la calidad como herramienta para lograr la productividad de productos, emprendimientos y destinos. En el mismo sentido, la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura, estableció los principios básicos de la cultura y su relación con la preservación, la misma, su fomento como eje impulsor del desarrollo social y económico del Municipio, además en desarrollo del mentado artículo 70 constitucional establece en el marco de los principios los siguiente: (...)”1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento, de nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana. 3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana (...) 5. Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el patrimonio cultural de la nación. (...) 8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural,

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	7 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

científico y tecnológico. El plan nacional de desarrollo tendrá en cuenta el plan nacional de cultura que formule el gobierno, los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social”.

La misma ley de cultura en su artículo 18 establece, que: “de los estímulos, el Estado a través del ministerio de cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festividades, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: (...).

A. artes plásticas; B. artes musicales; C. artes escénicas; expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; E. artes audiovisuales; F. Artes literarias; G. Museos museología y museografía; H. historia; I. Antropología; J. filosofía K. arqueología; L. Patrimonio; M. Dramaturgia; N. crítica; Ñ y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del ministerio de cultura.


Es necesario comprender y de acuerdo a la definición a la UNESCO el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional, lo cual se desarrollara con la agenda propuesta para el desarrollo de las fiestas patronales y culturales del municipio de Onzaga.

Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.

La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los territorios en desarrollo.

Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	8 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Que en Sentencia C – 554/2016 de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente Jorge Iván Palacio Palacio determino en sus apartes que:

(...) “El objetivo de las normas no es fortalecer un credo en particular, sino asegurar que todas aquellas expresiones y/o costumbres culturales, independientemente de su naturaleza (artística, religiosa, científica etc.) tengan un apoyo estatal. Dice que resulta contradictorio que se alegue por los demandantes la vulneración del pluralismo, cuando lo que busca el pluralismo es proteger las diferentes expresiones existentes en el país. Y asevera que, aunque en este caso se protege una celebración que si bien es cierto es religiosa, también es cierto es una expresión cultural que reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una tradición que enriquece las costumbres y tradiciones culturales.

Así mismo señala que según los artículos 8 y 72 de la C.P, la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 2941 de 2009 expresan la protección del patrimonio cultural inmaterial, y establece las acciones administrativas de bienes culturales inmateriales orientada al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación. También cita normatividad internacional y jurisprudencia de la Corte en donde se protege el patrimonio cultural como por ejemplo la Sentencia C-742 de 2006 que establece la diversidad cultural como parte de la riqueza humana y social de los pueblos.


En este sentido cita la Sentencia C- 766 de 2010 establece que Estado puede promocionar, promover y respaldar manifestaciones que, incluyendo algún contenido religioso, tuvieran un claro e incontrovertible carácter de manifestación cultural. También cita la Sentencia C-817 de 2011 que señala que, “la constitucionalidad de las medidas legislativas citadas dependerá que en cada caso concreto sea posible identificar un criterio secular lo suficientemente discernible, que lo sustente o justifique”.

Que mediante Sentencia C - 441 de 2016, Magistrado Ponente: Alejandro Linares Cantillo señala que:

“Se observa con claridad en los preceptos constitucionales analizados, que existe un deber del Estado colombiano de promover y proteger las riquezas culturales de la Nación. Ahora bien, como fue explicado recientemente por esta Corte, en virtud de que no es posible establecer un concepto unívoco de cultura, de lo que da cuenta la diversidad de clasificaciones existentes en el ámbito internacional, puede afirmarse que “hay una expansión de la protección de diversos objetos, lugares y prácticas en razón del valor que revisten, que está determinada por la importancia que ellos tienen para la ciencia, el arte, la historia y la preservación de la identidad cultural”. En este sentido, el Congreso incorporó al orden interno la Ley 397 de 1997, según la misma fue modificada por la Ley 1185 de 2008, las cuales recogen y armonizan los instrumentos internacionales, y crean un sistema de protección y salvaguarda para todas aquellas expresiones, bienes, productos, entre otros, que identifican a la sociedad como colombianos. De la misma forma, el Estado colombiano se adhirió a diversos instrumentos internacionales que conllevan a reafirmar el deber del Estado de promoción, protección, salvaguarda y divulgación del “patrimonio cultural de la Nación”.

Las fiestas suele ser una celebración de la diversidad. En ella se expresan diferentes tradiciones y múltiples actores, se entrecruzan afiliaciones étnicas y se combinan, en una especie de escenificación pública, las manifestaciones más diversas, desde el goce de la gastronomía hasta la exaltación de la danza, el sentido religioso o las transgresiones de las rutinas cotidianas.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	9 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


En este sentido, podemos establecer una tipología de la fiesta en Colombia, que se determina según las características, rasgos y formas de celebración, lo que permite su nominación. Encontramos así: ceremonias primitivas, carnavales, festivales, fiestas religiosas, estatales, regionales, municipales, comunitarias, étnicas, poblacionales, campesinas, urbanas y locales, estas últimas incluyen las realizadas en localidades urbanas o rurales de algunas ciudades, conjunto que se puede agrupar en fiestas primitivas, ancestrales, tradicionales, modernas y de modernización. La fiesta primitiva y la fiesta tradicional se oponen (la primera es espontánea y la tradicional es reglamentada).

Si bien en la era precolombina se destacan varias prácticas rituales entre ellas las denominadas Biohote (en el caso de los Muisca) de carácter sacro o los rituales cosmogónicos de las comunidades indígenas de varias regiones, las prácticas festivas populares empiezan a ser visibles en los calendarios con la llegada de los españoles a los territorios de la actual Colombia desde el siglo XVI, un tanto ligados a las fiestas patronales que progresivamente va instituyendo la Iglesia católica, apostólica y romana. En las zonas urbanas la festividad del Corpus Christi, considerada la más suntuosa en las épocas coloniales, culminaba en los barrios periféricos con las llamadas octavas, actos religiosos que homenajearan un santo, santa o virgen, pero que eran aprovechados para los regocijos populares, mientras en las zonas rurales o los poblados esta fiesta era aprovechada para disfrazarse, especialmente de matachines o cucumbas y para organizar mascaradas y comparsas musicales.

En algunas regiones como la zona Caribe, la fiesta popular se relaciona con prácticas culturales especialmente de danzas y músicas que los moradores escenifican y que por su movilidad confluyen en carnavales, donde se entrecruzan varias culturas, como es el caso de las manifestaciones culturales de ribereños del río Magdalena, en su relación con el carnaval de Barranquilla. Además, grupos de danzas de indígenas y negros, según Nina S. de Friedemann, celebraban sus fiestas en poblados, en las fiestas patronales, y más tarde también se integraron a carnavales. Otras poblaciones tienen sus fiestas o carnavales con orígenes diversos pero entrecruzados por las danzas, los disfraces y las músicas de la región. Las fiestas patronales son numerosas y van ligadas, como en toda Colombia, a la fundación de municipios. Además, se debe tener en cuenta que en esta zona del Caribe hay subregiones culturales. Entre otras, la Sabana, donde el Vallenato, como canto y música, va ligado a la cultura caribeña y ha trascendido las fronteras locales, hasta ser considerado patrimonio cultural de la humanidad. Se destacan otras prácticas festivas como los cantos de vaquería, los cuadros vivos de Galeras, Sucre, el Festival Nacional de la Leyenda Vallenata, el Festival Nacional de Compositores de Música Vallenata en San Juan del Cesar, La Guajira, y el Carnaval de Barranquilla, reconocido como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad. En Nariño y Putumayo se realizan carnavales de indígenas, algunos con referencias a los fastos de Negros y Blancos. Los carnavales anuales de Negros y Blancos se programan en varios municipios de Nariño, destacándose los realizados en Pasto y en Ipiales. En la costa nariñense se celebran carnavales en las épocas de precuarema controlados más bien por las alcaldías municipales, que los han convertido en eventos de espectáculos, pero se mantienen en el calendario de fiestas.

El municipio de Onzaga se ha convertido en uno de los pueblos de la provincia de Guantánamo, que sobresale por sus tradiciones y su raigambre cultural, la defensa de su identidad y el cultivo de todos los elementos que permiten el crecimiento a la comunidad dentro de cánones identitarios, como población preocupada por su desarrollo social como comunidad descendiente de la cultura Guane, con respeto por la tierra y sus productos, así como un apego especial a los oficios religiosos y a la conservación de una sociedad alimentada por la fortaleza de las familias que han generado el crecimiento demográfico y cultural en el municipio.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	10 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Todos los elementos que conforman la cultura onzagueña, desde sus sitios turísticos y parajes naturales, su gastronomía y las costumbres en familia y con vecinos, el gusto musical y la expresión a través de la danza y otras expresiones, le dieron a Onzaga el posicionamiento característico de una cultura creciente, fortalecida en los valores artísticos de personajes ilustres y grandes intelectuales, el señalamiento de municipio con mucho atractivo, de diferente índole, para viajeros y visitantes, que hoy día, con la magia de las redes sociales y el internet, han logrado conectarse a esta cultura.

Sumado a todo esto, existen los elementos religiosos, que le inyectan un trato especial por parte de la gente y los clérigos que comandan el sentimiento espiritual en los moradores de esta comunidad. Ese mismo sentimiento que permitió establecer dentro de las tradiciones más populares y religiosas, el “Corpus” como una fecha especial dentro de la agenda anual de la vida cotidiana del onzagueño. Lo que hoy en día le ha dado identidad y es carta de presentación para muchos; aún los propios que, estando lejos, añoran volver a su tierra para estas celebraciones.

Con base en estas tradiciones, la administración municipal desde hace muchos años, adoptó la fiesta religiosa como tradicional para la comunidad y durante varias oportunidades se celebró de manera conjunta entre la comunidad religiosa y la administración del municipio, ofreciendo variedad y entretenimiento a los residentes y visitantes; aprovechando también para fortalecer al economía comercial del municipio, donde los comerciantes organizados y algunos productores del campo aprovecharon para ofrecer sus productos y mercancías.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, en la actualidad existen recursos disponibles para la celebración y ejecución de este proceso contractual, tendiente al “CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER”.


Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER, se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Onzaga, Santander, denominado “ONZAGA AVANZA” para el periodo 2024 – 2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ONZAGA AVANZA POR UNA SEGURIDAD HUMANA Y EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
SECTOR DE COMPETENCIA	CULTURA
PROGRAMA DE GASTO PUBLICO	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)
META DE PRODUCTO	Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)
INDICADOR DE PRODUCTO	ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA REALIZADAS (330105301)

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número BPIN 20260000003856 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

Por ser su fuente de financiación recursos de inversión el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL MUNICIPIO

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	11 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

DE ONZAGA, SANTANDER. Se encuentra contemplado dentro del plan de Desarrollo del municipio de Onzaga, Santander, denominado "ONZAGA AVANZA" para el periodo 2024 – 2027, así:

LÍNEA ESTRATÉGICA	ONZAGA AVANZA POR UNA SEGURIDAD HUMANA Y EQUIDAD SOCIAL
PROGRAMA ESTRATEGICO	ONZAGA AVANZA POR LA CULTURA
SECTOR DE COMPETENCIA	COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA DE GASTO PUBLICO	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502)
META DE PRODUCTO	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS (3502046)
INDICADOR DE PRODUCTO	CAMPAÑAS REALIZADAS (350204600)

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número BPIN 20260000003848 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.


Que el municipio de Onzaga requiere ejecutar programas y cometidos asignados por la constitución y las leyes a la entidad estatal y por tal razón seleccionará a la entidad sin ánimo de lucro que cumpla con los requisitos aquí establecidos con el fin de celebrar Convenio de Asociación, de conformidad con el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional"*.

La entidad respondió las siguientes preguntas las cuales son pauta para la elaboración de los Documentos del Proceso de la etapa de planeación y del porque la Entidad Estatal utiliza la contratación con ESAL:

Si es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal pues, La Entidad debe suplir la necesidad con una persona o entidad, en este caso sin ánimo de lucro que tiene la experiencia, idoneidad, y aunque existen otros mecanismos para lograr el cumplimiento de este fin es más eficiente la realización de estos procesos mediante convenios con ESAL de reconocida trayectoria y experiencia en el ámbito de actividades culturales y sociales y lograremos entre otros los siguientes beneficios: 1. La ESAL tienen ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad. 2. Las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas. 3. Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación, y en consecuencia la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL logra la maximización de los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Además de lo anterior al contratar con una ESAL con idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo, pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	12 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

092 de 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento de los principios de la contratación estatal contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia o manejo del Riesgo.

La administración municipal al realizar convenio con la ESAL tiene ventajas comparativas en el sector, por la experiencia significativa que estas han acuñado en intervención social e intervención con la comunidad, con el fin de mejorar sus condiciones y bienestar, y es de anotar que las ESAL han demostrado su eficacia y eficiencia en la ejecución de esta clase de programas.

También es importante mencionar que las ESAL se vuelven más eficientes en la prestación de este tipo de servicios por su capacidad de contribución a la construcción social, y así mismo se logrará maximizar los recursos públicos, pues se obtendrá cooperación monetaria de la ESAL, lo que implica que los excedentes de recursos disponibles pueden ser reinvertidos en el mismo programa o en el mismo sector.

Pese a que existen otros mecanismos para cumplir con el objeto y necesidad de la administración, lo cierto es que utilizar parámetros del Decreto 092 de 2017, eligiendo una ESAL de forma competitiva, permitirá velar por el cumplimiento del principio de la contratación estatal y contar con la participación de diversos proponentes que quieran cumplir mancomunadamente con el objeto social y con los propósitos de inversiones sociales que realizará la entidad, la política social del ente territorial aportando recursos para ellos, conjugando así principios de economía, eficacia, eficiencia o manejo del Riesgo


Que estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del decreto 092 de 2017 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017 y a su vez el artículo 96 de la ley 489 de 1998, permite a las Entidades Estatales asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Dentro de las actividades a desarrollar son Integración cultural, entrega de incentivos a las personas, presentaciones artísticas y culturales, realización de actividades de juegos tradicionales.

Es por esto que la administración municipal de Onzaga mediante el presente proceso competitivo pretende seguir recuperando y fortaleciendo las tradiciones ancestrales, culturales y la promoción del turismo, en donde el civismo y urbanidad se ha deteriorado, llevando a la mala práctica de actividades culturales que repercuten en los comportamientos negativos en comunidad, por lo que se hace necesario promover la recuperación de prácticas ancestrales y culturales que generen identidad y recuperen las buenas prácticas de convivencia, mediante estrategias que motiven el comercio y el turismo del Municipio.

Por lo tanto, el municipio de Onzaga - Santander, necesita desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea: "CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER".

De acuerdo a lo precedente, el Municipio de Onzaga, Santander, necesita desarrollar el proceso contractual a mención en virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	13 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del Decreto 092 de 2017 para elegir mediante un proceso competitivo al mejor oferente.

2. OBJETO DEL CONTRATO:


“CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER”

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El desarrollo del objeto la ESAL se compromete con el municipio de Onzaga a realizar las siguientes actividades del alcance de manera autónoma e independiente sin subordinación:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO		
1.1	Impresión y entrega de folletos o plegables tamaño carta en propalcode ambas caras contentivas de la programación de las actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el diseño debe ser concertado con el municipio	UND	2000
1.2	Impresión y entrega de afiche principal de medio pliego en propalcode, el diseño debe ser concertado con el supervisor	UND	1000
2	ORGANIZACION DE ESCENARIOS		
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizarán las actividades, contar con personal disponible	DIA	5
3	ANIMACION Y ALOCUCION		
3.1	Realizar la Animación en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5
3.2	Realizar la conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5
4	ALQUILER DE TARIMA PRINCIPAL		
4.1	Servicio de alquiler de tarima para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026 compuesto por techo en aluminio, gran support de 12 metros de boca x 6 metros de fondo x 10 metros de altura izado con motores, tarima modular de 11 metros de frente x 6 metros de fondo x 1,70 metros de altura y un área de trabajo de 4,8 metros x 4,8 metros a 1,7 metros de altura con carpa y encerramiento igualmente debe suministrar dos auxiliares de tarima que este pendiente durante la realización de las diferentes actividades por si se requiere algún soporte y/o ajuste en la tarima	GLOBAL	1
5	SONIDO PROFESIONAL PATALLAS Y LUCES		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</p>	Página:	14 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


5.1	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA LOS DIAS 25,26,27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2026, COMPUESTO POR : 1 CONSOLO DIGITAL DE MINIMO 32 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO , 16 ALTAVOCES LINE ARRAY DE MÍNIMO 10" (8 POR CADA LADO), 4 ALTAVOCES LINE ARRAY DE 10" (FORNT FILL), 10 SUB BAJOS DOBLE PARLANTE DE 18" Y 1 COMPUTADOR PORTATIL) SITEMA DE SONIDO PARA MONITORES (8 MONITORES DE PISO PARA VOCES Y VIENTOS, 2 MONITORES SIDE FILL SUB BAJO + CABINA X LADO, 4 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS CON ANTENAS Y COMBINADOR DE ANTENAS, 6 MONITORES IN EAR ALAMBRICOS, 4 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO LINEA PROFESIONAL CON DISTRIBUIDOR DE ANTENAS, 1 SET MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO, 1 SET DE MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 10 CAJAS DIRECTAS PASIVAS, 50 CABLES XLR PARA ESCENARIO, 10 CABLES PARA SEÑAL DE INSTRUMENTOS, 7 CABLES CAT5 Y 30 BASES DE MICROFONO, UNA PLANTA PROFESIONAL PARA BAJO. PARA EL DESARROLLO DEL PASEO A CABALLO 1 PLANTA ELECTRICA DE 3,000 WTS O INVERSOR DE CORRIENTE, 2 ALTAVOCES BETA 3 DE 1,00 WTS CADA UNA, 1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO LINEA PROFESIONAL 1 COMPUTADOR, PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA GANADERA Y CONCURSOS AGROPECUARIOS 1 CONSOLA ANALOGA DE 8 CANALES, 2 ALTAVOCES AUTOPOTENCIADOS DE 600WTS CADA UNO, 2 MICROFONOS DINAMICOS LINEA PROFESIONAL Y 1 COMPUTADOR DEBE SUMINISTRAR SOPORTE UN TÉCNICO DE SONIDO, 1 PRODUCTOR GENERAL Y TRES AUXILIARES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1
5.2	SERVICIOS DE ALQUILER DE UN SISTEMA PROFESIONAL DE ILUMINACIÓN PARA LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2026 COMPUESTO POR 1 CONSOLA DIGITAL DE ILUMINACION DE MINIMO 4 UNIVERSOS, 12 LUCES PAR COP, 12 CABEZAS MOVILES BEAM, 12 CABEZAS MOVILES HIBRIDAS (SPOT, WASH, BEAM), 12 LUCES COLOR STRIKE, 12 STROBE LED, 6 LUCES BLINDER LED X 2 MAQUINAS DE HUMO HAZER O SIMILAR. DEBEN SUMINISTRAR UN LUMINOTECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
<p>Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169</p>			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	15 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


5.3	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UN CONTROL MASTER 1 PANTALLA MAIN SCREEN DE MAXIMO 3,9 PITCH DE SOLUCION DE 5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO, CON SU RESPECTIVO VIDEO PROCESADOR. DEBEN SUMINISTRAR UN VIDEO TECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1
6	GRUPOS MUSICALES		
6.1	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional está conformado por mínimo cuatro (4) integrantes en tarima intérpretes de música norteña (1 cantante y bajo quinto, 1 acordeonista, baterista y bajo eléctrico) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.2	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, está conformado por mínimo diez (10) integrantes en tarima de música tropical (2 vocalistas principales, 1 timbal, 1 batería, 1 conga, 2 trompetistas, 1 saxofonista, 1 bajo y 1 piano). presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.3	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo seis (6) integrantes en tarima intérpretes de música carranga tradicional de mínimo 15 años de trayectoria musical (cantante, tiple, guacharaca, requinto, timbal, bajo y congas) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.4	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo dieciséis (16) integrantes en tarima intérpretes de música tropical, salsa y merengue (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto, 1 trombón y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	16 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


6.5	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo catorce (14) integrantes en tarima intérpretes de música vallenata de mínimo 20 años de trayectoria musical (cantante, acordeón, caja, guacharaca, timbal, conga, bajo, guitarra, piano, 2 coros, presentador y un bombardino) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
6.6	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional , conformada por mínimo quince (15) integrantes en tarima intérpretes de música tropical salsa merengue Corralero Carranga y cumbias (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
6.7	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes en tarima intérpretes de música banda, regional, norteño, quebraditas y popular (1 cantante, 1 batería, 1 congas, 2 trompetas, 1 tuba, 1 acordeón, 1 bajo quinto y 1 docerola) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1
6.8	Show en vivo de cantante de genero popular, banda y regional presentación de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación LUNES 29 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1
7	CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO		
7.1	Cubrimiento fotográfico y fílmico, de las Actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Posproducción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida. Esta actividad incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.	GLOBAL	1
8	CARROZAS Y COMPARSAS		
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad carrozas y comparsas que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026, señalización de ruta, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	17 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


8.2	Suministro de materiales, bienes, servicios y elementos requeridos en la elaboración de una carroza con producto de maíz, hojarasca, tusa y cabello incluye la representante de cada delegación y el desplazamiento del material y comitivas de cada sector del área rural al casco urbano incluye el retorno de cada comitiva para el desfile que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026	UNIDAD	10
8.3	Entrega de estímulo a los primeros cuatro puestos del concurso de carrozas y comparsas, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
8.4	Entrega de estímulo por participación en el concurso de carrozas y comparsas (carrozas y comparsas del sexto puesto en adelante), El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	6
9	FESTIVAL GASTRONOMICO DEL MAIZ		
9.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos (carpas, sillas y mesas) para la Organización en el desarrollo del evento de festival gastronómico del maíz, mediante muestras gastronómicas del maíz por cada una de las veredas participantes, que se realizará los días sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1
10	FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO Y ARTE AL PARQUE		
10.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y desarrollo del evento festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1
10.2	Entrega de estímulos a los participantes del festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de junio de 2026	UNIDAD	50
11	FESTIVAL DEL QUESO Y LA CUAJADA		
11.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización en desarrollo del evento festival del queso y la cuajada que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
11.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del mejor queso y primeros tres puestos mejor cuajada. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
11.3	Entrega de estímulo por participación en el festival del queso y la cuajada, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	14
12	DESFILE DE TRAJES TÍPICOS		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	18 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


12.1	Organización logística, suministro de elementos requeridos para el desarrollo del desfile de trajes típicos que se realizará el sábado 27 de junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
12.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
12.3	Entrega de estímulo por participar. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	8
13	CONCURSO DE CARGADORES DE CHIVAS CON MAÍZ		
13.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación del concurso de cargadores de chivas con maíz que se realizará el Domingo 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes Y presentación de resultados	GLOBAL	1
	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14	CONCURSO DE MAZAMORREROS		
14.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del bebe Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del bebe Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.3	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.4	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.5	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
14.6	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
14.7	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	19 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


14.8	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
15	CONCURSO VACA LECHERA		
15.1	Organización logística, conferencia dirigida por profesional idóneo sobre buenas prácticas en la producción de leche, desarrollo del concurso, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso mejor vaca lechera con ternero y vaca sin ternero que se realizará el jueves 25 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1
15.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera con ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
15.3	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera sin ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
16	CABALGATA INFANTIL		
16.1	Organización logística y desarrollo de la actividad de cabalgata infantil. Esta actividad comprende, organización e inscripciones	GLOBAL	1
16.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los participantes de la actividad cabalgata infantil Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	100
16.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	100
17	PASEO A CABALLO		
17.1	Organización logística y desarrollo de la actividad recreativa de PASEO A CABALLO Esta actividad comprende la definición de la ruta o recorrido, auxilio de transporte para los participantes, así como la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar por la seguridad y correcto desarrollo de la actividad. actividad que se realizará el viernes 26 de junio de 2026	GLOBAL	1
17.2	ALMUERZO: Suministro de almuerzo a los participantes de la actividad paseo a caballo compuesto por un plato de llanera, con papa y acompañado con una bebida refrescante, deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	350
17.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	350
18	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	20 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

18.1	Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de junio de 2026. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo un (1) agrupaciones internacionales y tres (3) agrupaciones nacionales. Se debe incluir la alimentación, hospedaje, transporte, indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones de todos los participantes. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas y comprende: acreditar mediante reseña histórica de la agrupación de su trayectoria del país de origen y documento de identidad de los participantes	GLOBAL	1
19	FESTIVAL DE MUSICA AUTOCTONA ONZAGUEÑA		
19.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y ejecución del festival de música Onzagueña que se realizará el Lunes 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1
20	HIDRATACIÓN-ALIMENTACION		
20.1	Entrega de hidratación a los participantes en los diferentes concursos y categorías señaladas en los ítems anteriores, así: agua en botella por 280 ml C/U.	UNIDAD	720
20.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los artistas Onzagueños (grupo de danzas y banda sinfónica santa Cecilia) Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	200
21	SERVICIOS LOGISTICOS		
21.1	Apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el contratista debe contar con un equipo compuesto por mínimo 10 apoyos logísticos	GLOBAL	1
	APORTES ESAL		
	SAYCO Y ACIMPRO	DIA	5
	Garantizar la disponibilidad de dos (2) camionetas 4x4 con conductor, incluyendo los costos asociados al suministro de combustible, alojamiento y alimentación, requeridos para la ejecución de desplazamientos y actividades operativas, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales del XXI encuentro cacique Hunzaa en el municipio de Onzaga - Santander	DIA	5


FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	21 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

De acuerdo con la necesidad arriba señalada, las condiciones técnicas son las detalladas en el objeto del Convenio de Asociación, las cuales se encuentran enumeradas en el numeral anterior se llevarán a cabo de acuerdo con lo concertado entre las partes sin que ello implique subordinación en la ejecución.

1. Organizar los eventos que conforman cada una de las actividades artísticas, culturales y agropecuarias.
2. Convocar y garantizar la participación de la comunidad en los eventos culturales, artísticos y agropecuarios.
3. Cumplir con el alcance del convenio, dentro de los plazos y condiciones pactadas.
4. Realizar el aporte del convenio, de forma eficiente, y en la cobertura señalada.
5. Gestionar los escenarios necesarios para la realización de los eventos culturales, artísticos y agropecuarios de que trata el convenio.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas y protocolos exigidos por las autoridades para la realización de los eventos culturales artísticos y agropecuarios de que trata el convenio.
7. Garantizar la producción de los eventos culturales artísticos y agropecuarios del convenio, incluidos, todos los recursos técnicos y logísticos que demande la realización de cada uno de ellos; así como los que se requieran para el desplazamiento, alimentación y estadía de los artistas, jueces y/o participantes en la ejecución del convenio, y demás personal relacionado, también de los equipos necesarios para la excelente realización de los eventos.
8. Garantizar la organización de los asistentes a los eventos, procurando proveer las mejores condiciones de seguridad, atención, comodidad y satisfacción de servicios relacionados con los eventos.
9. Garantizar la entrega de premios, reconocimientos, y regalos a los participantes de los diferentes eventos culturales, artísticos y deportivos conforme el alcance del convenio.
10. Convocar a la ciudadanía para que disfrute los diferentes eventos culturales artísticos y agropecuarios, a través de una estrategia de difusión, publicidad y promoción que involucre distintos medios de comunicación.
11. Presentar informe final detallado sobre cada uno de los eventos realizados, los cuales deberán incluir la siguiente información:
Nombre del evento
Lugar y fecha de realización
Número de asistentes
Registros fotografías a color
Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del proyecto.
12. Atender en forma permanente la ejecución del convenio, siendo la única responsable por la vinculación de personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
13. Entregar los elementos contratados en los sitios establecidos en el cuadro de presupuesto en las horas establecidos realizando el respectivo montaje y desmontaje.
14. Coordinar y hacer entrega de los incentivos y/o reconocimientos a los participantes del evento cuando se requiera.
15. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
16. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</p>	Página:	22 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

17. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio y entrega de bienes y alimentos.
18. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
19. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
20. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
21. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
22. Construir evidencia de todos los documentos relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
23. Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad y nuevos, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas y/o del fabricante.
24. Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto y en las especificaciones técnicas.
25. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
26. **Reposición de suministro defectuoso:** Durante la ejecución del contrato el Municipio de Onzaga, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de ocho (08) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser reemplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
27. **Transporte:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el casco urbano del municipio de Onzaga, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato, así mismo para el ítem de transporte la ESAL deberá contar con vehículos autorizados para este concepto con el cumplimiento de toda la normatividad para la movilización de vehículos, siendo el único responsable por el cumplimiento de esta actividad.


2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO, al cumplimiento de los términos y objeto convenidos.
2. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
3. Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del contrato.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, la ESAL, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	23 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.
6. Garantizar la existencia del talento humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, las obligaciones pactadas, los lineamientos técnicos y los estándares de la modalidad y asegurarse que el personal cuente con la capacidad y habilidades necesarias para desempeñar sus funciones con responsabilidad e idoneidad en cada una de las fases del proceso.
7. Cumplir con los lineamientos correspondientes a la modalidad de Centro de Bienestar del Adulto Mayor.
8. Suscribir la liquidación del contrato.
9. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera.
10. Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Dar cumplimiento a las demás actividades definidas por la legislación vigente, o requeridas por la entidad, que sean de la naturaleza del presente contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:


Además de cumplir las obligaciones previstas en la Ley, el Municipio se obliga especialmente a:

1. Vigilar la debida y oportuna ejecución idónea del objeto del Convenio, ejerciendo el respectivo control sobre la inversión y el cumplimiento de todas las obligaciones a través del Supervisor designado para el efecto por el Municipio, debiendo expedir el documento de cumplimiento a satisfacción.
2. Reservar para el Convenio los recursos necesarios acorde al presupuesto para la vigencia fiscal 2026.
3. Suministrar la información necesaria y adecuada que la Asociada le solicite para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Efectuar los aportes estipulados en el convenio en la forma pactada.
5. Poner a disposición del ASOCIADO bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias y lograr dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
6. Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del convenio.

2.3. CLASIFICACION UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141701	ORGANIZACIONES DE EVENTOS CULTURALES
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
93141703	SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ARTE
90131504	CONCIERTOS
90101801	COMIDAS PARA LLEVAR PREPARADAS PROFESIONALMENTE
80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	24 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

2.5. PARTES QUE INTERVIENEN EN EL CONVENIO PARA EJECUTAR UN PROGRAMA CONFORME LA LEY 1276 DE 2009.

- ❖ Entidad Contratante: Municipio de Onzaga.
- ❖ Asociado: Entidad – Persona Jurídica sin Ánimo de Lucro “ESAL”.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:


El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) MES RESALTANDO QUE LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLARÁN EL 25, 26, 27, 28 Y 29, DEL MES JUNIO DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993.

Para la vigésima Versión del ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAA, la cual se realizará los días 25, 26, 27, 28 Y 29 de 2026, la Administración Municipal requiere de la adecuación de escenarios, logística y organización de eventos en el desarrollo de las actividades artísticas y culturales, en el marco del “XX ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAA”, actividades que se desarrollan conforme con la siguiente programación:

Jueves 25 de junio de 2026	6:30 am	Festival de la Vaca Lechera (Plaza de Ferias)
	8:00 am	Subasta y Festival Ganadero - Especies Menores (Plaza de Ferias) “Entre Muros” Exposición de obras de arte – Artistas Onzagueños. (Palacio Municipal)
	7:00 pm	Museo Observatorio Interactivo de La Música, MOIM – FUSADER (Palacio Municipal) Lanzamiento del libro “El Payaso y sus coplas” de Nelson Rafael Fonseca.
Viernes 26 de junio de 2026	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	9:00 am	Cabalgata infantil “Maíz caballitos” (Maizódromo)
	12:00 m	Cabalgata “Los Comuneros” (Salida desde el Bueyódromo)
	6:00 pm	Eucaristía de Inauguración del XXI Encuentro Cultural Cacique Hunzaá (Templo Parroquial)
	7:00 pm	Acto de Apertura y Presentación de Representantes de cada delegación (Maizódromo)
Sábado 27 de junio de 2026	8:00 pm	Presentación Sinfónica Santa Cecilia
	9:00 pm	La Jurrusca del viernes (Maizódromo)
	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Festival gastronómico del maíz (Polideportivo Teresa de Urdo)
	8:00 am	Festival “Onzaga Emprende” (Fuente del Parque)
	9:00 am	Festival del Queso y la Cuajada Onzagueña (Quesódromo – Tarima de la plazoleta)
	1:00 pm	Desfile por las calles del municipio con los grupos, participantes en el Festival Internacional de Danzas.
2:00 pm	Festival Internacional de Danza. (Maizódromo)	
Domingo 28 de junio De 2026	7:00 pm	Desfile de Trajes Típicos “Colores del Maíz” (Maizódromo)
	9:00 pm	La Jurrusca del sábado (Maizódromo)
	5:00 am	Alborada Musical “Banda Santa Cecilia de Onzaga”
	7:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	10:00 am	Santa Misa (Templo Parroquial)
	11:00 am	Cargueros de Chivas con Maíz (Maizódromo)
	1:00 pm	Gran Desfile de Carrozas “Tradiciones del Maíz” (Calles del municipio)
7:00 pm	Masamorreros, Masamorreras, Masamorreritos y Bebé Masamorrita 2026 (Masamorródromo)	
8:00 pm	Premiación a Ganadores de Carrozas (Maizódromo)	
9:00 pm	La Jurrusca del domingo (Maizódromo)	

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
----------------------	------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Cra 2 No. 4- 37 Código Postal
despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co
 Contacto: 3163482169

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	25 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Lunes 29 de junio De 2026	10.00 am 6:00 pm	Fiesta del Campesino. Presentación Grupos de Música Autóctona Campesina Onzagueña La Jurrusca de remate (maizódromo) Eucaristía (Templo Parroquial)
---------------------------	---------------------	--

2.7. APORTES DEL MUNICIPIO Y DE LA ESAL


La administración Municipal, discrimina los aportes de las partes de la siguiente manera:

El valor de los aportes del municipio asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$484.669.200) M/CTE, más aportes de la ESAL realice en caso de hacerlo

El valor de los aportes del municipio y la ESAL se discrimina de la siguiente manera:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	PUBLICIDAD Y PROMOCION DEL EVENTO				\$6.500.000
1.1	Impresión y entrega de folletos o plegables tamaño carta en propalcote ambas caras contentivas de la programación de las actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el diseño debe ser concertado con el municipio	UND	2000	\$2000	\$ 4.000.000
1.2	Impresión y entrega de afiche principal de medio pliego en propalcote, el diseño debe ser concertado con el supervisor	UND	1000	\$2.500	\$ 2.500.000
2	ORGANIZACION DE ESCENARIOS				\$ 2.400.000
2.1	Realizar la limpieza, orden y aseo, antes y después de cada actividad de los diferentes sitios donde se organizarán las actividades, contar con personal disponible	DIA	5	\$480000	\$ 2.400.000
3	ANIMACION Y ALOCUCION				\$ 5.600.000
3.1	Realizar la Animación en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5	\$560.000	\$2.800.000
3.2	Realizar la conducción y/o alocución en el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander.	DIA	5	\$560.000	\$2.800.000
4	ALQUILER DE TARIMA PRINCIPAL				\$ 18.500.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	26 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


4.1	Servicio de alquiler de tarima para los días 25, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2026 compuesto por techo en aluminio, gran support de 12 metros de boca x 6 metros de fondo x 10 metros de altura izado con motores, tarima modular de 11 metros de frente x 6 metros de fondo x 1,70 metros de altura y un área de trabajo de 4,8 metros x 4,8 metros a 1,7 metros de altura con carpa y encerramiento igualmente debe suministrar dos auxiliares de tarima que este pendiente durante la realización de las diferentes actividades por si se requiere algún soporte y/o ajuste en la tarima	GLOBAL	1	\$ 18.500.000	\$ 18.500.000
5	SONIDO PROFESIONAL PATALLAS Y LUCES				\$55.005.000
5.1	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA PROFESIONAL DE SONIDO PARA LOS DIAS 25,26,27,28 Y 29 DE JUNIO DE 2026, COMPUESTO POR : 1 CONSOLO DIGITAL DE MINIMO 32 CANALES, 1 PROCESADOR DE AUDIO , 16 ALTAVOCES LINE ARRAY DE MÍNIMO 10" (8 POR CADA LADO), 4 ALTAVOCES LINE ARRAY DE 10" (FORNT FILL), 10 SUB BAJOS DOBLE PARLANTE DE 18" Y 1 COMPUTADOR PORTATIL) SITEMA DE SONIDO PARA MONITORES (8 MONITORES DE PISO PARA VOCES Y VIENTOS, 2 MONITORES SIDE FILL SUB BAJO + CABINA X LADO, 4 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS CON ANTENAS Y COMBINADOR DE ANTENAS, 6 MONITORES IN EAR ALAMBRICOS, 4 MICROFONOS INALAMBRICOS DE MANO LINEA PROFESIONAL CON DISTRIBUIDOR DE ANTENAS, 1 SET MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN Y VIENTO, 1 SET DE MICROFONERIA LINEA PROFESIONAL PARA BATERIA ACUSTICA, 10 CAJAS DIRECTAS PASIVAS, 50 CABLES XLR PARA ESCENARIO, 10 CABLES PARA SEÑAL DE INSTRUMENTOS, 7 CABLES CAT5 Y 30 BASES DE MICROFONO, UNA PLANTA PROFESIONAL PARA BAJO. PARA EL DESARROLLO DEL PASEO A CABALLO 1 PLANTA ELECTRICA DE 3,000 WTS O INVERSOR DE CORRIENTE, 2 ALTAVOCES BETA 3 DE 1,00 WTS CADA UNA, 1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO LINEA PROFESIONAL 1 COMPUTADOR,	GLOBAL	1	\$24.750.000	\$24.750.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	27 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


	PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA GANADERA Y CONCURSOS AGROPECUARIOS 1 CONSOLA ANALOGA DE 8 CANALES, 2 ALTAVOCES AUTOPOTENCIADOS DE 600WTS CADA UNO, 2 MICROFONOS DINAMICOS LINEA PROFESIONAL Y 1 COMPUTADOR DEBE SUMINISTRAR SOPORTE UN TÉCNICO DE SONIDO, 1 PRODUCTOR GENERAL Y TRES AUXILIARES DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.				
5.2	SERVICIOS DE ALQUILER DE UN SISTEMA PROFESIONAL DE ILUMINACIÓN PARA LOS DIAS 26, 27, 28 Y 29 DE JUNIO DE 2026 COMPUESTO POR 1 CONSOLA DIGITAL DE ILUMINACION DE MINIMO 4 UNIVERSOS, 12 LUCES PAR COP, 12 CABEZAS MOVILES BEAM, 12 CABEZAS MOVILES HIBRIDAS (SPOT, WASH, BEAM), 12 LUCES COLOR STRIKE, 12 STROBE LED, 6 LUCES BLINDER LED X 2 MAQUINAS DE HUMO HAZER O SIMILAR. DEBEN SUMINISTRAR UN LUMINOTECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1	\$16.500.000	\$16.500.000
5.3	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMA DE VIDEO COMPUESTO POR UN CONTROL MASTER 1 PANTALLA MAIN SCREEN DE MAXIMO 3,9 PITCH DE SOLUCION DE 5 METROS DE ANCHO X 3 METROS DE ALTO, CON SU RESPECTIVO VIDEO PROCESADOR. DEBEN SUMINISTRAR UN VIDEO TECNICO Y UN AUXILIAR DE MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE AL REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, POR SI SE PRESENTA ALGUNA FALLA.	GLOBAL	1	\$ 13.755.000	\$ 13.755.000
6	GRUPOS MUSICALES				\$233.000.000
6.1	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional está conformado por mínimo cuatro (4) integrantes en tarima intérpretes de música norteña (1 cantante y bajo quinto, 1 acordeonista, baterista y bajo eléctrico) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el	GLOBAL	1	\$12.000.000	\$12.000.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA</p>	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS</p>	Página:	28 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


	transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.				
6.2	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, está conformado por mínimo diez (10) integrantes en tarima de música tropical (2 vocalistas principales, 1 timbal, 1 batería, 1 conga, 2 trompetistas, 1 saxofonista, 1 bajo y 1 piano). presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes VIERNES 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$14.000.000	\$14.000.000
6.3	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo seis (6) integrantes en tarima intérpretes de música carranga tradicional de mínimo 15 años de trayectoria musical (cantante, tiple, guacharaca, requinto, timbal, bajo y congas) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$98.000.000	\$98.000.000
6.4	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo dieciséis (16) integrantes en tarima intérpretes de música tropical, salsa y merengue (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto, 1 trombón y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes SABADO 27 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$18.800.000	\$18.800.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	29 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


6.5	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento nacional e internacional, conformada por mínimo catorce (14) integrantes en tarima intérpretes de música vallenata de mínimo 20 años de trayectoria musical (cantante, acordeón, caja, guacharaca, timbal, conga, bajo, guitarra, piano, 2 coros, presentador y un bombardino) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$44.800.000	\$44.800.000
6.6	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional , conformada por mínimo quince (15) integrantes en tarima intérpretes de música tropical salsa merengue Corralero Carranga y cumbias (3 cantantes, 1 piano, 1 batería con timbal, 1 congas, 1 tercera percusión, 2 trompetas, 2 saxos, 1 requinto y 2 bailarinas) presentación de dos salida de mínimo 90 minutos cada una, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$21.600.000	\$21.600.000
6.7	Show en vivo agrupación musical de reconocimiento regional, conformada por mínimo diez (10) integrantes en tarima intérpretes de música banda, regional, norteño, quebraditas y popular (1 cantante, 1 batería, 1 congas, 2 trompetas, 1 tuba, 1 acordeón, 1 bajo quinto y 1 docerola) presentación de una salida de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación de sus integrantes DOMINGO 28 DE JUNIO de 2026.	GLOBAL	1	\$18.800.000	\$18.800.000
6.8	Show en vivo de cantante de genero popular, banda y regional presentación de mínimo 90 minutos, según indicaciones del supervisor del contrato, el valor debe incluir el transporte, alojamiento y alimentación LUNES 29 DE JUNIO de 2026	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000
7	CUBRIMIENTO FILMICO Y FOTOGRAFICO				\$5.000.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025	
		Código:	GCDJ-F-05	
	Formato:	Estudios Previos	Versión:	1.0
	Página:	30 de 45	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


7.1	Cubrimiento fotográfico y fílmico, de las Actividades artísticas y culturales a desarrollarse en el marco del evento. Esta actividad conlleva la Pre-Producción, Producción y Posproducción; teniendo en cuenta la programación establecida. Los entregables deben evidenciar cada una de las actividades desarrolladas, de forma organizada. Para su desarrollo se requiere mínimo: Cámara Full HD, Soporte de hombro con FollowFocus, Filtros Nd y Polarizados, Trípode Profesional Cabeza Fluida. Esta actividad incluye el personal para su operación y amplio cubrimiento de todas las actividades.	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000
8	CARROZAS Y COMPARSAS			\$51.100.000	
8.1	Organización, logística, desarrollo de la actividad carrozas y comparsas que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026, señalización de ruta, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$3.000.000	\$3.000.000
8.2	Suministro de materiales, bienes, servicios y elementos requeridos en la elaboración de una carroza con producto de maíz, hojarasca, tusa y cabello incluye la representante de cada delegación y el desplazamiento del material y comitivas de cada sector del área rural al casco urbano incluye el retorno de cada comitiva para el desfile que se realizará el Domingo 28 de junio de 2026	UNIDAD	10	\$2.600.000	\$26.000.000
8.3	Entrega de estímulo a los primeros cuatro puestos del concurso de carrozas y comparsas, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$18.200.000	\$18.200.000
8.4	Entrega de estímulo por participación en el concurso de carrozas y comparsas (carrozas y comparsas del sexto puesto en adelante), El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	6	\$ 650.000	\$ 3.900.000
9	FESTIVAL GASTRONOMICO DEL MAIZ			\$8.775.000	
9.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos (carpas, sillas y mesas) para la Organización en el desarrollo del evento de festival gastronómico del maíz, mediante muestras gastronómicas del maíz por cada una de las veredas participantes, que se realizará los días sábado 27, domingo 28 y lunes 29 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1	\$8.775.000	\$8.775.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	31 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


10	FESTIVAL DE EMPRENDIMIENTO Y ARTE AL PARQUE				\$4.375.000
10.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y desarrollo del evento festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento.	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
10.2	Entrega de estímulos a los participantes del festival de emprendimiento y arte al parque que se realizará el día sábado 27 de junio de 2026	UNIDAD	50	\$67.500	\$ 3.375.000
11	FESTIVAL DEL QUESO Y LA CUAJADA				\$3.255.000
11.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización en desarrollo del evento festival del queso y la cuajada que se realizará el día sábado 27 de Junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$750.000	\$750.000
11.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del mejor queso y primeros tres puestos mejor cuajada. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$1.560.000	\$1.560.000
11.3	Entrega de estímulo por participación en el festival del queso y la cuajada, El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	14	\$67.500	\$945.000
12	DESFILE DE TRAJES TÍPICOS				\$5.030.000
12.1	Organización logística, suministro de elementos requeridos para el desarrollo del desfile de trajes típicos que se realizará el sábado 27 de junio de 2026, dentro de las actividades programadas, en lugar dispuesto por la Administración Municipal para tal evento, inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
12.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$2.990.000	\$2.990.000
12.3	Entrega de estímulo por participar. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	8	\$130.0000	\$ 1.040.000
13	CONCURSO DE CARGADORES DE CHIVAS CON MAÍZ				\$1.530.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	32 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


13.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación del concurso de cargadores de chivas con maíz que se realizará el Domingo 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes Y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$750.000	\$750.000
	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$780.000	\$780.000
14	CONCURSO DE MAZAMORREROS			\$5.330.000	
14.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del bebe Mazamorrta que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
14.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del bebe Mazamorrta. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 390.000	\$ 390.000
14.3	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrta que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
14.4	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrta. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
14.5	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrera que se realizará el Domingo 28 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
14.6	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrera. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
14.7	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso del Mazamorrero que se realizará el Domingo 28 de junio de	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	33 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


	2026 inscripción de participantes y presentación de resultados				
14.8	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso del Mazamorrero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
15	CONCURSO VACA LECHERA				\$5.805.000
15.1	Organización logística, conferencia dirigida por profesional idóneo sobre buenas prácticas en la producción de leche, desarrollo del concurso, suministro de elementos requeridos para la Organización e incentivos por participación en el concurso mejor vaca lechera con ternero y vaca sin ternero que se realizará el jueves 25 de Junio de 2026 inscripción de participantes y presentación de resultados	GLOBAL	1	\$4.350.000	4.350.000
15.2	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera con ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$ 780.000	\$ 780.000
15.3	Entrega de estímulos a los primeros tres puestos del concurso mejor vaca lechera sin ternero. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$675.000	\$675.000
16	CABALGATA INFANTIL				\$3.750.000
16.1	Organización logística y desarrollo de la actividad de cabalgata infantil. Esta actividad comprende, organización e inscripciones	GLOBAL	1	\$1.000.000	\$1.000.000
16.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los participantes de la actividad cabalgata infantil Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	100	\$ 12.000	\$ 1.200.000
16.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	100	\$15.500	\$1.550.000
17	PASEO A CABALLO				\$24.775.000
17.1	Organización logística y desarrollo de la actividad recreativa de PASEO A CABALLO Esta actividad comprende la definición de la ruta o recorrido, auxilio de transporte para los participantes, así como la coordinación con los diferentes estamentos o instituciones, aunando los esfuerzos necesarios para velar	GLOBAL	1	\$5.000.000	\$5.000.000

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	34 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

	por la seguridad y correcto desarrollo de la actividad. actividad que se realizará el viernes 26 de junio de 2026				
17.2	ALMUERZO: Suministro de almuerzo a los participantes de la actividad paseo a caballo compuesto por un plato de llanera, con papa y acompañado con una bebida refrescante, deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura	UNIDAD	350	\$35.000	\$12.250.000
17.3	RECORDATORIO: Suministro de recordatorio tipo poncho, el diseño debe ser previa concertación por parte de la supervisión	UNIDAD	350	\$21.500	\$7.525.000
18	FESTIVAL INTERNACIONAL DE DANZAS				\$21.250.000
18.1	Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas, el cual se llevará a cabo el día sábado 27 de junio de 2026. Se deberá realizar adecuación de escenarios con elementos necesarios, animación y recibimiento. Al Encuentro deberán asistir mínimo un (1) agrupaciones internacionales y tres (3) agrupaciones nacionales. Se debe incluir la alimentación, hospedaje, transporte, indumentaria y parafernalia requerida para las presentaciones de todos los participantes. La Organización, coordinación y realización del Encuentro Internacional de Danzas y comprende: acreditar mediante reseña histórica de la agrupación de su trayectoria del país de origen y documento de identidad de los participantes	GLOBAL	1	\$21.250.000	\$21.250.000
19	FESTIVAL DE MUSICA AUTOCTONA ONZAGUEÑA				\$5.220.000
19.1	Organización logística, desarrollo de la actividad, suministro de elementos requeridos para la Organización y ejecución del festival de música Onzagueña que se realizará el Lunes 29 de Junio de 2026 inscripción de participantes, presentación de resultados y entrega de estímulos a los participantes. El estímulo debe ser previa concertación por parte de la supervisión	GLOBAL	1	\$5.220.000	\$5.220.000
20	HIDRATACIÓN-ALIMENTACION				\$ 3.469.200
20.1	Entrega de hidratación a los participantes en los diferentes concursos y categorías señaladas en los ítems anteriores, así: agua en botella por 280 ml C/U.	UNIDAD	720	\$1.485	\$1.069.200
20.2	REFRIGERIO: Suministro de refrigerio a los artistas Onzagueños (grupo de danzas y	UNIDAD	200		

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	1.0
		Página:	35 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño


	banda sinfónica santa Cecilia) Integrado por una bebida jugo en caja de sabores surtidos 200 ML y flauta de salchicha, pollo y queso de 150 gr (aproximadamente), deberán ser entregados de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato se debe realizar recolección de residuos generados, en bolsas plásticas de basura			\$12.000	\$2.400.000
21	SERVICIOS LOGISTICOS				\$15.000.000
21.1	Apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades culturales en el marco del XXI encuentro cultural cacique Hunzaá en el municipio de Onzaga – Santander, el contratista debe contar con un equipo compuesto por mínimo 10 apoyos logísticos	GLOBAL	1	\$15.000.000	\$15.000.000
	APORTES ESAL				\$19.629.980
	SAYCO Y ACIMPRO	DIA	5	\$1.925.996	\$ 9.629.980
	Garantizar la disponibilidad de dos (2) camionetas 4x4 con conductor, incluyendo los costos asociados al suministro de combustible, alojamiento y alimentación, requeridos para la ejecución de desplazamientos y actividades operativas, asegurando las condiciones logísticas necesarias para el cumplimiento oportuno de las actividades institucionales del XXI encuentro cacique Hunzaa en el municipio de Onzaga - Santander	DIA	5	\$2.000.000	\$10.000.000
TOTAL					\$484.669.200

2.8. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El costo del contrato a celebrar se cargará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00196 de fecha veintinueve (29) de mayo de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguientes:

FUENTE DE FINANCIACIÓN	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$117.634.781,00
SGP-PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$202.537.204,81
R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL- CULTURA	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$4.193.835,00
R.B. ESTAMPILLAS	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$69.418.628,19

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	36 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	2.3.2.02.02.008.330105301	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	\$85.884.751,00
SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.009.350204600	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	\$5.000.000,00
TOTAL			\$ 484.669.200

2.9. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Onzaga realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación.

NOTA: Dentro de las actividades de cada ítem se incluyen los gastos de impuestos y legalización del convenio que se llegare a suscribir.

2.10. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL MUNICIPIO:

El Municipio entregara los aportes a la ESAL, previa suscripción del acta de inicio de la siguiente manera:

MUNICIPIO, entregara aportes equivalentes al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes del municipio a modo de anticipo, previa presentación y aprobación de las garantías contractuales que cubra el cien por ciento (100%) del valor dado por concepto de anticipo y la presentación del plan de inversión del anticipo así como la apertura de una cuenta bancaria nombre del anticipo. El sesenta por ciento (60%) restante será cancelado mediante actas parciales (amortizado el anticipo) de ejecución hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato. El diez por ciento (10%) final con la liquidación del convenio.


Para cada pago parcial o entrega de aportes se debe acreditar la ejecución del convenio a satisfacción de la entidad y con la certificación de cumplimiento a satisfacción por el supervisor del convenio y la cuenta de cobro y/o factura, comprobante de pago de aportes a seguridad social integral y aportes a riesgos laborales si hubiere lugar.

NOTA 1: CUENTA DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo la ESAL deberá constituir una cuenta separa no conjunta a nombre del anticipo donde se consignará los recursos. Previo a la liquidación la ESAL deberá presentar certificación bancaria de los intereses generados y devolverlos a la cuenta que señale el municipio.

NOTA 2: JUSTIFICACION DEL ANTICIPO. El Municipio considera conveniente incluir dentro de la forma de pago un anticipo del cuarenta por ciento (40%) en razón a los recursos que se requieren para la adquisición de los insumos, trajes, elementos, artistas y bienes e inicio de la ejecución.

NOTA 3: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO: Para el desembolso del anticipo La ESAL deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por supervisor del contrato. Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización. Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del convenio, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. Cuando ya se hayan

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachocalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	37 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

invertido los recursos entregados en calidad de anticipo, la ESAL para legalizar estos recursos deberá presentar los respectivos soportes, verbigracia, facturas; por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar la inversión que se haya realizado del anticipo.

NOTA 4: REGLAS PARA EL MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. Para el manejo e inversión del anticipo, se aplicarán las siguientes reglas:

- La ESAL deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por el supervisor.
- La ESAL debe permitirle al supervisor y entes de control, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo.
- En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con los gastos necesarios para la ejecución del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago establecido, La ESAL debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARAGRAFO SEGUNDO: La ESAL deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES. La ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de Secretaria de Hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.


PARÁGRAFO CUARTO: SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación de la orden de pago u obligación contraída en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El convenio de asociación entre el municipio de Onzaga.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL ASOCIADO:

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	38 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Para la descripción del objeto del Convenio y las especificaciones esenciales, la Interior y de Gobierno, considera necesario y oportuno celebrar bajo la modalidad de CONVENIO DE ASOCIACIÓN de conformidad con lo señalado por el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que señala “no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio”

Lo anterior, conforme el Concepto de Colombia Compra Eficiente N° Radicado: 220211300000003 / Concepto C – 758 de 2020

TEMAS: CONSTITUCIÓN POLÍTICA – Regímenes de contratación / CONSTITUCIÓN POLÍTICA – Normas especiales – Régimen de contratación aplicable / CONSTITUCIÓN POLÍTICA – Ley 1276 de 2009 – Régimen de contratación aplicable / CONTRATACIÓN CON ESAL – Contrato de colaboración – Objeto y alcance / CONTRATACIÓN CON ESAL – Convenios de asociación – Finalidad y objeto

RADICADO: 4202013000010428


(...)

Las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, por lo que este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública. aplicables al Sistema de Compra Pública, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto.

La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación. De esta forma, entidades privadas sin ánimo de lucro pueden constituirse como unión temporal o consorcio para efectos de la celebración de contratos de colaboración o convenios de asociación. Así las cosas, el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, únicamente en aquellos eventos en los que los entes territoriales «[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]», de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del mencionado decreto y únicamente si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

De igual forma, debe tenerse en cuenta que el negocio jurídico tenga como objeto «impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo [...]». En esta hipótesis, las entidades territoriales cuentan con dos opciones: i) los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y ii) los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Lo anterior teniendo cuenta los parámetros explicados en este concepto.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	39 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a responder el interrogante planteado. 3.

Respuesta i) «los convenios que hace referencia, dicha disposición legal, ¿son de los contemplados en el Decreto 092 de 2017?»,

Colombia Compra Eficiente considera que los convenios a los que se refiere el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», esto es, por la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para tal fin. Esto último es la excepción y aquello constituye la regla general. ii)

«Si no son de los contemplados en del Decreto 092 de 2017, ¿que (sic) procedimiento se debe aplicar? Se puede realizar convenio de forma directa? ¿«Que (sic) disposiciones legales rigen la modalidad para seleccionar el asociado con el fin de operar o manejar los centros vida de propiedad del municipio»? Como se dijo en la respuesta anterior, estos convenios están regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública «EGCAP», y eventualmente pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017. En aplicación del EGCAP, los procedimientos de contratación se estructuran a partir de las modalidades de selección.

La determinación de la modalidad de selección de contratistas para el caso de los convenios de la norma objeto de análisis, depende de las particularidades del caso, dentro de los que se resalta la cuantía del contrato y el objeto del mismo, siendo una decisión que, en todo caso, le corresponde a la entidad contratante de manera autónoma, en cumplimiento del marco jurídico aplicable.

JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Se celebrará el Convenio de Asociación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017 en concordancia con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:


.....

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

Que el Art. 113 de la C.N, establece que “Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el art. 209 de la C.N, establece “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	40 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

1. Inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Nacional consagra que “El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo”

2. El Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, a través de los cuales se reglamentó el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 355 de la Constitución Nacional.

3. El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 las entidades oficiales pueden asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades que correspondan a los cometidos y funciones que la Ley les atribuye a dichas entidades; para cuyos efectos deberán tener en cuenta las previsiones del inciso 2 del Artículo 355 de la Constitución Política y los contenidos normativos que la desarrollan.

4. El Plan de Desarrollo Municipal está contemplada la realización de las actividades que se pretenden ejecutar.

5. Además se entenderán incorporadas todas las normas generales y comunes a esta modalidad o forma de contratación.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política establece que, en virtud de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con fundaciones y asociaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas.


Artículo 96º.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común.

En todo caso, en el correspondiente acto constitutivo que de origen a una persona jurídica se dispondrá sobre los siguientes aspectos:

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	41 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- a. Los objetivos y actividades a cargo, con precisión de la conexidad con los objetivos, funciones y controles propios de las entidades públicas participantes;
- b. Los compromisos o aportes iniciales de las entidades asociadas y su naturaleza y forma de pago, con sujeción a las disposiciones presupuestales y fiscales, para el caso de las públicas;
- c. La participación de las entidades asociadas en el sostenimiento y funcionamiento de la entidad;
- d. La integración de los órganos de dirección y administración, en los cuales deben participar representantes de las entidades públicas y de los particulares;
- e. La duración de la asociación y las causales de disolución.

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 señala:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.


Estos convenios de asociación sin distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

El Convenio de Asociación pretende lograr lo siguiente:

1. Que el Municipio optimice sus recursos logrando un aporte de parte de la entidad sin ánimo de lucro, generando de esta manera un ahorro en las finanzas públicas.
2. Que se logre la ejecución efectiva de los recursos.
3. Que se genere participación en la ejecución de las inversiones en entidades sin ánimo de lucro.
4. Que el Municipio logre con menos recursos desarrollar actividades en comparación con la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

Como se desprende de las normas reseñadas y que justifican como fundamentos jurídicos, que el apoyo a los grupos asociativos, son de gran importancia e interés, además es un deber del Estado Colombiano, como se observó en la justificación de la necesidad, al Municipio le asisten competencias para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignados legalmente.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	42 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

Se concluye de las normas transcritas que es viable la realización del proceso ya que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que viabilizan este procedimiento especial.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un Convenio de Asociación, se debe verificar la idoneidad del Asociado que deber ser una Persona Jurídica, la cual debe tener Cámara de Comercio y estar inscrita en el SECOP 2, se realizara la escogencia de la mejor propuesta de acuerdo con los ofrecimientos realizados por las ESAL y de acuerdo a la relación costo beneficio. En caso de que una ESAL ofrezca más del 30% del valor del convenio en aportes en dinero se seleccionara de manera directa

En todo caso se requiere verificar la experiencia e idoneidad de las ESAL en la ejecución de proyectos similares. La idoneidad consiste en la cualidad de ser algo adecuado y apropiado para cumplir un fin, en este caso para cumplir las actividades del convenio en el marco del sistema de contratación pública, pues la Constitución Política de Colombia solo autoriza celebrar contratos y convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

Para determinar la idoneidad, el Municipio de Onzaga debe tener en cuenta que la ASOCIADA sea adecuada y apropiada para cumplir con el objeto del Convenio, es decir, debe estar en la posibilidad de cumplir a cabalidad con los programas y actividades correspondientes previstos en el Plan de Desarrollo, para lo cual debe tener en su objeto la ejecución de programas y actividades y adicionalmente debe tener experiencia en esa materia, debe tener atributos que garantizan que puede cumplir efectivamente con el convenio con transparencia y responsabilidad y que no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

La experiencia comprobada de la Entidad sin Ánimo de Lucro en el desarrollo de actividades similares o haber desarrollado actividades con el estado, también es un elemento importante para identificar su idoneidad, por lo cual el Municipio debe contar con información del éxito de los programas desarrollados por ésta, por lo cual deberá aportar los contratos o convenios celebrados con el estado con su respectiva acta de liquidación o de recibo final.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – oferente debe acreditar los requisitos tal y como se señale en la invitación.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES PARA EL CONVENIO:


La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentra incluida, descrita y desarrollada en el documento Anexo Estudio del Sector, el cual forma parte integral del presente documento.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL:

El oferente que resulte favorecido, en su cumplimiento de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

- a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b) Patrimonio autónomo.
- c) Garantía Bancaria.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	43 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Esta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
- b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato.
- c) **CALIDAD DE LOS BIENES Y DEL SERVICIO:** Por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- d) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR ENTREGADO COMO ANTICIPO, su vigencia será POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a doscientos (200) smmlv,

12. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario designado, quien velará por los intereses del Municipio y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la ley 80 de 1.993 y en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, tal como lo señala el art 83 de la ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

La supervisión del convenio a celebrar será realizada por la Secretaria de la Protección Social y Salud.


13. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-06 publicado por Colombia Compra Eficiente"(.. .) *Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa (.. .)*" y de conformidad con el Anexo 4, numeral 17, del mismo Manual, no aplica para el presente objeto contractual.

14. DEMAS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD Y FACULTADES PARA CONTRATAR

La Entidad Contratante es el Municipio de Onzaga. La Secretaria de la Protección Social y Salud es la Oficina gestora y el ordenador del Gasto es el Alcalde Municipal.

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			

 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	44 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

RESPECTO DE LAS FACULTADES DEL ALCALDE PARA CONTRATAR

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL
Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA
Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil quince (2015)
Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238)
Actor: MINISTERIO DEL INTERIOR

Sobre la facultad de los alcaldes para contratar y los casos en que requiere autorización previa del concejo municipal, esta Sala ya se ha pronunciado en Conceptos 1371 de 2001 y 1889 de 2008 y, recientemente, en los radicados con los números 2215 de 2014 y 2230 de 2015. (...) De conformidad con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la Ley 80 de 1993, 91-D-5 de la Ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, por regla general los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal. En este sentido, el entendimiento de que cada año o período de sesiones el concejo municipal debe autorizar al alcalde para suscribir contratos, de modo que si esa autorización no se produce la contratación del municipio se paraliza, es constitucional y legalmente incorrecta, pues además de que no se deriva de los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32-3 de la Ley 136 de 1994 (que adelante se revisan), desconoce las facultades contractuales y de ejecución presupuestal del alcalde contenidas en las disposiciones anteriormente citadas. Además, una interpretación de esa naturaleza sería contraria a los principios de eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa (artículos 209 C.P. y 3 de la Ley 489 de 1998).

(RESALTADO)

15. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS PREVIOS:

1. El presupuesto municipal.
2. Constitución Política de 1991.
3. Artículo 5 del Decreto 092 de 2017
4. Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente
5. El artículo 96 de la Ley 489 de 1998.
6. Plan de Desarrollo del Municipio de Onzaga

16. ANEXOS


Al presente estudio se anexan los siguientes documentos:

- CDP
- Certificación Banco de Proyectos
- Estudios del Sector y Análisis de Riesgos
- Acuerdo Institucionaliza Festival

CONCLUSIONES:

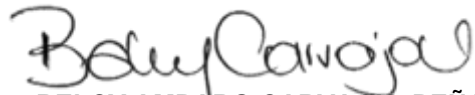
A través de la realización del presente estudio se ha podido llegar a la conclusión que es conveniente y oportuno para el Municipio de Onzaga la ejecución de un convenio asociación de objeto: **“CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES**

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			


 <p>Alcaldía de ONZAGA</p> <p>Secretaría del Interior y Gobierno</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEFENSA JURIDICA	Emisión:	13/08/2025
		Código:	GCDJ-F-05
		Versión:	1.0
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página:	45 de 45
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

CULTURALES EN EL MARCO DEL XXI ENCUENTRO CULTURAL CACIQUE HUNZAÁ EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER"

Para lo cual deberá realizar el correspondiente proceso de contratación con una ESAL idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, que puedan cumplir con las especificaciones técnicas y las actividades acá previstas.



BELCY AMPARO CARVAJAL PEÑA
Secretaria de la Protección Social y Salud

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó y Aprobó Aspectos Financieros	María Alejandra Bermúdez	Estudios del Sector	
Requerimiento y Aspectos Técnicos	Belcy Amparo Carvajal Peña	Secretaria de la Protección Social y Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretaria de la Protección Social y Salud.			

FECHA: 08/10/2020	ELABORÓ: Municipio de Onzaga	REVISÓ: Comité de Gestión y Desempeño	APROBÓ: Comité de Gestión y Desempeño
Cra 2 No. 4- 37 Código Postal despachoalcalde@onzaga-santander.gov.co Contacto: 3163482169			